



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 177-2011-MDM

Majes, 13 de Septiembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 059-2011-TS/SGGSC/MDM, de fecha 01 de Agosto del 2011, emitido por la Trabajadora Social, ratificado mediante Proveído Nro. 614-2011-SGGSYC/MDM, de fecha 10 de Agosto del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, Informe Nro. 153-2011-RP-PPTO-MDM, de fecha 09 de Septiembre del 2011, emitido por la Jefatura de Presupuesto, ratificado por el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Proveído Nro. 192-2011-SGPPYR-MDM, el Informe Nro. 174-2011-SGAJ/MDM, de fecha 12 de Septiembre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, poniendo a Consideración del Pleno del Concejo Municipal el apoyo solicitado en calidad de donación a favor de doña Elvia Quispe Soncco, a favor de sus señora madre Agripina Aquilina Soncco, por un monto ascendente a S/. 500.00.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Informe de trabajadora social, concluye que debe apoyarse a la señora Aquilina Soncco, a efecto de sufragar los gastos de medicamentos para la sesión de diálisis, y pueda sufragar los gastos en la compra de medicamentos; el mismo que lo solicito por intermedio de su hija Elvia Quispe Soncco, el mismo que es remitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal.

Que, mediante su Informe el Jefe de Presupuesto, expresa que por el monto que establecido, para dicho apoyo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria ascendente a S/. 500.00, el mismo que es ratificado por el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, conforme lo establece el art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece como una atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el presente apoyo se encuentra conforme con el Art. 73º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, expresa que en materias de competencia municipal, específicamente en materia de servicios sociales locales, se establece en el numeral 6.6.2 "administrar organizar, ejecutar los programas de Asistencia, Protección y apoyo de la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y Bienestar de la población", resultando su aprobación.

Que, existiendo la conformidad en la aprobación del apoyo, por la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, en sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, solicitado por Doña Elvia Quispe Socco, a favor de su Aquilina Soncco, hasta por el monto ascendente a S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de que pueda sufragar los gastos para la compra de medicamentos que se requieren para sesión de diálisis.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás más áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Rosamozzo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Abog. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com